



PERU

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412 SALUD LAMPA

HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO LAMPA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA USUARIA:	Servicio de Farmacia – Hospital Antonio Barrionuevo.
II. META PRESUPUESTARIA:	152
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL (TECNICO EN FARMACIA).
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Contar con el personal técnico en farmacia para el área de dispensación del Servicio de farmacia del Hospital Antonio Barrionuevo de Lampa, para el registro y distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Entrega de EPP (Equipo de protección personal) a todos los trabajadores del Hospital Antonio Barrionuevo según corresponda desde el servicio de farmacia, ser ayuda idónea para el Profesional Químico Farmacéutico en todos los procedimientos que contamos, velar la disponibilidad OPTIMA de PF, DM Y PS en el servicio de farmacia del Hospital Antonio Barrionuevo de Lampa, a fin de mejorar eficazmente el proceso de suministro de PF, DM, PS y EPP.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso y registro diario a las tarjetas de control visible (KARDEX) de los PF, DM, PS, Y EPPs: <ol style="list-style-type: none"> a. Se ingresarán y descargarán los PF, DM Y PS, que salgan diariamente en los KARDEX y sistema Farmapp. b. <u>Evidencia esperada:</u> Fotos de algunos ingresos y salidas del Kardex y sistema Farmapp del área de almacenamiento o en el área de dispensación. 2. Distribución de Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios: <ol style="list-style-type: none"> a. Se distribuirán alrededor de 400 PF, DM Y PS, según corresponda en las recetas y Notas de salida. b. <u>Evidencia esperada:</u> Reportes con copias de las G.R. Recibidas. 3. Realizar inventarios: <ol style="list-style-type: none"> a. Se realizarán inventarios 01(una) vez al mes de más de 500 PF, DM Y PS. Aproximadamente b. <u>Evidencia esperada:</u> Reportes de copias de los inventarios realizados. 4. Revisión de los requerimientos de PF, DM Y PS: <ol style="list-style-type: none"> a. Se revisarán los requerimientos que se hacen de ventanilla 1 hacia el área de almacenamiento. b. <u>Evidencia esperada:</u> Copias de las notas de transferencia que se analizaron e hicieron. 5. Cumplir con las B.P.A, B.P.D, Participando activamente en todos los procesos: <ol style="list-style-type: none"> a. Se participará activamente en las etapas de recepción, dispensación, distribución, y demás b. <u>Evidencia esperada:</u> Reportes con fotos. 6. Ordenar los PF, DM Y PS, de acuerdo a la F.F. y realizar su distribución: <ol style="list-style-type: none"> a. Se ordenarán los PF, DM Y PS, Recepcionados y aprobados de acuerdo a su forma farmacéutica y distribuyéndolos según el sistema FEFO (Primero en Entrar, Primero en salir). b. <u>Evidencia esperada:</u> presentar fotos. 	
VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS	
7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:	
Entregable	Contenido



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la parte usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- Curriculum Vitae documentado.
- Título en Técnico en Farmacia.
- Certificados vigentes referentes al grado académico.
- Experiencia general un (01) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de uno (01) años en el sector público y/o privado desempeñando actividades o prestando servicios como: Trabajos en Almacenes Especializados o afines, trabajo en almacenes farmacéuticos, trabajo en farmacias de Hospital, Centros de Salud, Puestos de Salud, Trabajos en el SISMED, Boticas y Farmacias.

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las



PERU

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412
SALUD LAMPA

HOSPITAL ANTONIO
BARRIONUEVO LAMPA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

reuniones que sean necesarias en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Logística, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33.33%
Segundo entregable	33.33%
Tercer entregable	33.34%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

XI. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

XIII. GARANTIA

NO APLICA

XIV. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El



PERU

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412
SALUD LAMPA

HOSPITAL ANTONIO
BARRIONUEVO LAMPA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.

JEAN PAUL VITO CONDORI
QUÍMICO FARMACEUTICO
C.O.F.P. 138676